

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA "PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADOS POR EL LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS "SEPEN" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- De la "SECRETARÍA":**

- I.1.- Que la Secretaría de Educación es una Dependencia de la Administración Pública centralizada del Gobierno del Estado de Nayarit, acorde con lo establecido en el artículo 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.
- I.2.- Que el Mtro. David Aguilar Estrada, en su carácter de Secretario de Educación, cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V y 36 fracciones II, IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional en el Estado de Nayarit, C. Roberto Sandoval Castañeda, de fecha 06 de enero de 2016.
- I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Avenida del Parque y la Cultura sin número, en el fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, en la Ciudad de Tepic Estado de Nayarit.

#### **II.- De "SEPEN":**

- II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad de conformidad al Artículo Primero del Decreto número 7510, publicado en el periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 6 de junio de 1992.
- II.2.- Que el Lic. Héctor López Santiago, Director General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 07 de enero de 2015; y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción en los términos de los Artículos Tercero y Noveno fracción I, II y IX del Decreto 7510.
- II.3.- Que tiene por objeto la Dirección y Administración Técnica de los establecimientos transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de los bienes muebles e inmuebles que la Secretaría de Educación Pública Federal venía prestando en el Estado de Nayarit, hasta el 18 de mayo de 1992.

II.4 Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, en el Fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

### III.- De "LAS PARTES"

III.1 Que es voluntad de las partes conjuntar esfuerzos para establecer las bases de coordinación y coadyuvar para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos por el las Reglas de Operación del Programa de la Reforma Educativa.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme las cuales los "SEPEN" realizará una transferencia única de los subsidios federales que recibe para la operación del Programa de la Reforma Educativa a la "SECRETARÍA", del rubro correspondiente al "**Componente 3. Para las Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas Comunidades escolares sean beneficiarias del Programa**", el monto total asignado es de **\$2,650,000.00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para llevar a cabo el fortalecimiento de la supervisión escolar como parte de la estrategia local para el desarrollo de la Educación Básica en la entidad.

La "SECRETARÍA" será responsable de la comprobación y ejecución del recurso que le transfiere "SEPEN" cuyo monto equivale al 17.89% del monto total asignado al "**Componente 3. Para las Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas Comunidades escolares sean beneficiarias del Programa**" en la entidad, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo número 11/09/15 que emite los Lineamientos de Operación del Programa.

SEGUNDA.- Los "SEPEN" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará el monto de **\$473,983.74- (Cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.)** a la "SECRETARÍA", el cual no pierde su carácter de subsidio federal, que deberá utilizarse en el fortalecimiento de la supervisión escolar, como quedo establecido en el Convenio de Coordinación y los lineamientos del Programa.

El monto transferido se corresponde al total de 22 (veintidós) Supervisiones que serán atendidas por la "SECRETARÍA" como parte de la estrategia local para el desarrollo de la Educación Básica en la entidad dentro del Programa de la Reforma Educativa, correspondiéndole para cada Supervisión la cantidad de **\$21,544.72 (Veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.)**

TERCERA.- La "SECRETARIA" aplicará los recursos transferidos en dos conceptos globales: 1. Para la atención de necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios de trabajo y 2. Recurso directo a la supervisión de zona para fortalecer la atención de las escuelas facilitando el acercamiento y un mejor servicio de apoyo, asesoría y acompañamiento a los colectivos escolares, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del PROGRAMA.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad de coordinarse para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos por Acuerdo número 15/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre del año 2015.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** convienen en que durante la operación del programa, las instancias ejecutoras de los recursos federales asignados y los beneficiarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Los subsidios federales del Programa se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEXTA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio “**LAS PARTES**” acuerdan en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo.

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo. Las adiciones o modificaciones que se efectúen al Convenio, se deberán hacer constar por escrito, constituyéndose como un anexo, y dichas modificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio inicia a partir del momento de su firma y hasta día 15 del mes de julio del año 2016.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y conscientes de su alcance y consecuencias legales del presente Convenio, éste se otorga en dos ejemplares, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, el día veintiséis del mes de enero del año dos mil dieciséis, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce para constancia los que en el intervienen.


Por la “**SECRETARÍA**”


  
Mtro. David Aguilar Estrada  
Secretario de Educación

Por los “**SEPEN**”

  
Lic. Héctor López Santiago  
Director General

**TESTIGOS**

  
Mtra. Dianeth Reyes Guerra  
Directora Gral. de Planeación y Evaluación  
Educativa de la Secretaría de Educación

  
Ing. Raymundo Arvizu López  
Director de Planeación y Evaluación  
Educativa de los SEPEN